

**BOLETÍN TRIBUTARIO - 084**

***PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY “Por el cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones”***

Se anexa *ponencia para primer debate* en comisiones conjuntas económicas de Senado y Cámara, al Proyecto de Ley No. 280/10 Cámara 245/10 Senado acumulado a los Proyectos de Ley No. 279/10 Cámara y 282/10 Cámara “*por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones*”.

Es importante precisar y dando alcance a nuestro Boletín Tributario 075 del 21 de abril de 2010, mediante el cual se anexó el Proyecto de Ley 280/10, que las principales modificaciones introducidas al mismo son las siguientes:

- Se establece, a partir de la vigencia de la Ley, una tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, equivalente a \$650 por cada cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido.
- Se crea una sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado equivalente al 12% de la base gravable que será certificada el 1 de enero por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Se establecen planes de transformación de recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de Rentas Cedidas y se adoptan las medidas financieras pertinentes.

FAO

Mayo 20 de 2010

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
contacto@albaluciaorozco.com  
albaluciaorozco@cable.net.co